El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,706——MONTEVIDEO, MIERCOLES 20 DE MAYO DE 1835——PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de San Felipe, bajo los altos del Dr. D. Lucas Obes.

ALMANAQUE.

MIERCOLES.—San Bernardino de Sena.

Sale el Sol.....................á las 6 hs. y 59 ms.
Se pone.......................á las 5 id. y 1 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE MAYO DE 1835.

CRECIENTE,—el 5 á las 6 y 24 m. de la tarde.
LLENA,—el 12 á las 11 y 39 m. de la mañana.
MENGUANTE,—el 19 á la 6 y 59 m. de id.
NUEVA,—el 27 á las 9 y 45 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL

Para los Pueblos del Interior.

El..........................9, 16, 23 y 30 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.

Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el..............19 id. id.
Para la del Perú el..............2 y 26 id. id.

PARA EL

HAVRE DE GRACIA.

SALDRA precisamente á fines de Mayo el muy velero Borgantin frances JOSE y LUISA de porte de 200 toneladas, clavado en cobre y doblado en zinc; tiene excelentes comodidades para pasageros y las dos terceras partes de su cargamento; admite carga. Los Sres. que deseen tratar pueden dirijirse á su consignatario

PEDRO JOURDAN,
ab *Calle del Fuerte No. 168.*

PARA MARSELLA.

ALDRA á fines de Mayo el hermoso ergantin frances URUGUAY, clavado y doblado en cobre; tiene excelentes comodidades para pasageros y las dos terceras partes de su cargamento y admite carga. Los Sres. que deseen tratar pueden dirijirse á su consignatario

PEDRO JOURDAN,
ab. *Calle del Fuerte No. 168.*

AVISO.

SE vende la Goleta nacional *MARIA* de porte de 1,500 quintales de carga, propia para la navegacion del Rio, construida en el Paraguay y pronta para seguir viaje. Para tratar ocurrase á la calle de San Juaquin número 134. ma 13

SE VENDE O SE FLETA.

PARA cualquier parte del Brasil la muy velera goleta sarda BELLA AMERICANA, del porte de 76 toneladas, recien llegada de Génova y del todo nueva, clavada en cobre, por una ú otra cosa veanse con su consignatario ESTEBAN LOMBARDO.

Calle de S. Pedro N.° 145, ó con su Capitan á bordo.

SE VENDE,

EL muy velero Bergantin nacional GUIA DEL URUGUAY de porte de 10,000 arrobas, forrado y clavado en cobre, de buenas calidades y excelente marcha, surto en este puerto llegado hoy del Rio Janeiro, está pronto para seguir viaje á cualquier destino; quien se interese por él puede ocurrir á

DOMINGO VASQUEZ.

☞ Tambien se recibe en cambio algun buque propio para la carrera del cabotaje. ab. 24

PARA SAN-MALO.

LA hermosa y muy velera Fragata Francesa "Rio", su capitan Mr. Mehouars, Saldra antes del fin del mes entrante, tiene lugar para 1500 cueros á flete, y la camara es muy aproposito para pasageros: para tratar por una ú otra cosa, ocurran á sus Consignatarios, Bertram, Le Breton y Ca. ó á su Capitan a bordo. ab. 24.

PARA

RIO GRANDE Y PUERTO ALEGRE

Admite carga a flete el bergantin goleta brasilero SIETE DE ABRIL, proximo a dar la vela: véase a su consignatario
mayo 7 LINO GUTIERREZ.

PARA PAYSADU,

Saldra dentro de pocos dias el queche nacional INTREPIDO: admite carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para una ú otra cosa ocúrrase a su consignatario L. L. DE MARIA.

PARA

STA. CATALINA Y SANTOS.

Saldra sin falta en toda esta semana la velera polacra sarda SAN ANTONIO, capitan D. Luis Gallo; recibe alguna carga y pasageros, para los que tiene buenas comodidades: los SS. que gusten cargar o ir de pasage, pueden verse con sus consignatarios CAPURRO Y CASTRO.

SE VENDE,

La casa calle de San Sebastian No. 127 por las tres cuartas partes de su tasacion, y se esperan 6 meses por la mitad de su valor: quien guste tratar ocurra al Cordon, frente a la Capilla, en la carpintería a toda hora, ó a la calle de San Benito No. 66, en los altos. ab 29

SE ALQUILA,

Una casa frente a la Capilla de la Aguada de toda comodidad para una fabrica de velas o jabon. El que se interese por ella en la misma casa hallara con quien tratar.—En dicha casa hay un tacho de poco uso, que hace pipa y media de sebo—se vende en precio moderado.

SE ALQUILA,

Una casa hermosa en la calle de San Juan No. 160; tiene todas comodidades para una familia: el que guste ocuparla puede verse con su dueña que vive en la calle de S. Luis al lado de D. Narciso Figueroa, ó con el corredor de número D. Pedro P. Olave. ab 11

SE ALQUILA.

UNA casa esquina, sita en el Cordon muy aparente para cualesquiera clase de negocio con otras piezas contiguas, patio y aljibe; el que la quiera alquilar podra verse con D. Manuel Eriza que vive en la calle de san Fernando N.° 1. m. 15.

AVISO.

EN la calle de San Felipe No. 99, se venden los siguiente géneros recien llegados:——
Pavilo del Brasil superior,—nánquin de la India en piezas,—barrilitos y tarros de dulce del Brasil en caldo,—rapé superior,—cigarros havanos de superior calidad,—zapatos de Sras. y niños,—yerba Paraguaya y de Misiones superior,—tabaco Virginia superior,—ticholos grandes,—almidon de trigo y del Brasil,—tarros de betun superior, y tros muchos articulos, todo á precios muy infimos
mayo 12—3p.

AVISO DE LA INSPECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

SE abrirá la Escuela pública de niñas bajo la direccion de la Sra. Preceptora Da Francisca García de Perichon el dia 2 del próximo Mayo, en la casa conocida por el Parque de Ingenieros. Las personas que quieran poner sus hijas en esta escuela podrán presentarlas á la Sra. Preceptora quien tiene obligacion de enseñar a leer, escribir, aritmetica, coser, marcar, cortar vestidos, doctrina cristiana, y menage de casa, la instruccion es gratis para los padres, a excepcion de los que quieran pagar, y tener á sus hijas á pupilo ó medio pupilo, que en este caso ajustaran el precio con la Preceptora. Montevideo Abril 27 de 1835.

SE VENDE,

LA accion de un liberto joven que debe servir tres y medio años: el que se interese en su compra puede dirijirse al almacen de D. Juan Gualberto García. mayo 7—3p

AVISO,

FRENTE a la botica de D. Fermin Yéregui, en la zapateria nueva calle de San Gabriel No. 156, hay de venta zapatos y botines de señora a precios acomodados. m 18—3p

AVISO AL PUBLICO

LA casa de Martillo de LEON JOSE ELLAURI y Ca., se ha trasladado á la calle de S. Pedro casa de D. Antonio Montero, en donde ofrecen en venta á precios muy equitativos los articulos siguientes.

Efectos.

Paños ingleses de superior calidad, paños de dama de id, pañuelos de merino bordados de realce y de tisú, pañuelos de gacilla de diferentes tamaños, pañuelos de algodon de rebozo, tules, bramantes y brines para pantalones, terciopelo, cordones, corbatas de lana, sombreros ingleses de pelo, finos y entrefinos, sombreros de felpa de última moda, arpilleras, lonas y lonetas, bayetas para forro, hilo de carretel &c.

Para almacen.

Almidon de trigo de superior calidad, gamuzas muy superiores, cañas de botas de baquetas cosidas, becerros de diversas clases, canastitas en surtido general, juguetes para niños y pizarras, bombas de vidrio para zapateros, esteras de la India para piso y para ventanas, betun en liquido y tinta para escribir, juegos de dama en surtido general, violines y zapatos de diferentes clases, ruedas para mesas de bronce, piedras para afilar, navajas muy superiores, sinchas para sillas, bolsas vacias.

Muebles.

Pianos de hermosas voces, banquitos para piano, un escritorio hermosisimo, un aparador con papa de mármol, juegos de mesitas de luz, espejos con cuadros dorados, cajitas de costura de mucho gusto, porta músicas, saliberas y fosforos, y algunas arañas de cristal hermosisimas.

MUSEO AMERICANO

SUSCRIPCION,

HABIENDO sido testigos de las repetidas quejas de muchos de los suscriptores al INSTRUCTOR, relativamente al retardo é irregularidad que esperimentan en el recibo de los números de aquel periódico, y aún mas todavia de lo defectuoso de las laminas y viñetas, las cuales nunca podrian mejorar los Editores del Instructor, á causa de que usan de matrices gastados ya, por haber servido á la impresion de ochenta mil ejemplares del "Penny Magazine," hemos creido que comprendia á los adelantos del país la publicacion periodica de un cuaderno, con el título de MUSEO AMERICANO.

Su redaccion será desempeñada con la ayuda de los mismos materiales de que se valen los Editores del Instructor, y su plan y forma serán en todo semejantes a la de este periodico, aventajándole en la regularidad de su aparicion, pues se repartirá irremisiblemente a los suscriptores el Sabado de cada semana. Las laminas de que irá adornado, sobre ser superiores en finura a las del Instructor, estarán acompañadas de artículos mas curiosos y útiles que los que figuran en las columnas de este periodico. Todos ellos se referirán a aquellos objetos que mas analogía guardan con las producciones del pais, y con los medios de mejorar la industria nacional.

Se previene tambien que no se pueden tirar sino un numero muy reducido de ejemplares mas de los necesarios para los suscriptores; asi, pues, las personas que quieran tener la coleccion completa son invitadas á suscribirse antes de la aparicion del segundo número.

—

No mas Sanguijuelas Por Audia Kouvier traducido del frances por D. R. Miavielle, Antonio Drama del célebre Damas, Los consuelos de Echavarria poesias, La Volkameria o Aguimaldo para el año de 1835.

Se encontrará en la Libreria de D. Jaime Hernandez, donde se reciben subscripciones al Museo Americano.

IMPORTANTE.

EN el Saladero del Sr. D. Gabriel Pereyra sito junto a las Tres Cruces, ha establecido el que firma una fábrica de jabon blanco igual al que viene de España por ser hecho con barrilla ó sosa de aquel pais. Tambien se fabrica el jabon amarillo y negro con la dicha barrilla, lo que hace sea este de una calidad muy superior, y con la ventaja de no revenirse con la humedad. Se ofrece al comercio, tomando partida para extraccion a un precio casi igual al que tiene en Europa. Por ahora se vende en dicho establecimiento, á los precios siguientes.—Jabon blanco á 20 reales arroba: dicho amarillo á 19 id. id.: dicho negro á 17 y medio reales id. Tambien se vende por pesos á 7 reales el blanco, y á 6 y medio el amarillo.

m. 14 Francisco Martinez Nieto,

AVISO.

HABIENDOSE estraviado una letra dada por el Gobierno a favor de D. Agustin Castro por el valor de 10300$, procedente de la cuarta parte que le correspondió en las aceptaciones a favor de los accionistas de la barraca del reconocimiento, el Gobierno en 27 de Abril último dispuso, que por la Contaduria General, prévias las anotaciones consiguientes, diese un certificado al Sr. Castro de su haber, para ordenar lo que correspondiese. En consecuencia, hecha la liquidacion que ascendió a 11041$ 4 80,—decreto lo que sigue en 27 del mismo Abril—"Paguese a los 57 dias de la fecha con el uno y medio por ciento de premio mensual acordado en 24 de Marzo proximo pasado, liquidandose desde aquella fecha."

Lo que se pone en conocimiento del público, a fin de que no ignore que la primer letra es de ningun valor, y solo lo tiene en realidad la segunda, girada en el dia dicho 27 de Abril último.

EL

VOTO DE AMERICA,

Ó SEA

BREVE exámen de esta cuestion—*¿convendrá ó no á las nuevas Repúblicas de América, apresurar el reconocimiento de su independencia, enviando embajadores á la córte de Madrid?*—Se halla de venta en la librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63. mayo 11

AVISO A LOS OFICIALES DE BARBERO.

EN la Barberia de Gines, vereda del café del Comercio, se necesita uno; en la misma se desea comprar, un mulatillo, ó negrito como de 12 á 14 años de edad. m. 13—3p.

SE VENDEN

1200 reses de criar. El que se interese en su compra puede ocurrir a la Fonda del Sol, calle del Muelle, que hallara con quien tratar. mayo 6

SE QUIERE ALQUILAR

DOS cuartos á la calle, y que no disten mas de tres cuadras del Muelle. El que los quiera alquilar ocurra a esta imprenta, que daran razon.

AVISO.

SE alquila en la calle de san Pedro la tienda que fué del finado D. Miguel Conde: para tratar ocurrase a la misma casa. ab 82

AVISO.

SE necesita comprar una criada buena cocinera y de buenas costumbres, con condicion de darle [en ese caso] su libertad a los 8 anos. Ocúrrase a esta imprenta. mayo 7 tfs

AVISO

DESEA conchavarse un hombre para capataz de barraca, mozo de almacen, ú otro cualquier trabajo como de sirviente en una casa; el que lo necesite para alguna de estas ocupaciones, puede avisar por este diario donde se le debe buscar para tratar m. 8

SE VENDE.

UN negro como de 20 años, de oficio carpintero, en la cantidad de 400 patacones libres; el que se interese en él ocurra al No. 28 calle de Sn. Juan.

MOLDES DE BELAS

HAI de muy buena calidad y á precio muy equitativo en casa de D. Carlos Robillard calle del Porton No. 98. ab 27

AVISO.

SE venden piedras para repisas de balcon labradas de mucho gusto con diversas molduras: el que se interese en comprarlas, como tambien piedras para afilar puede ocurrir al Escritorio de Dn. Francisco Juanicó. ma. 2.

SE VENDE,

EL café y villar situado en la calle de S. Felipe frente á la peyneria del Sr. Escudero: el que se interese en su compra ocurra á la misma casa que hallara con quien tratar. mayo. 2

AVISO AL PUBLICO

FRENTE a la esquina de D. Luis Lamas, en la calle de San Pedro No. 9, se ha abierto una Botica con un surtido general de medicinas frescas: sus propietarios se encargaran de enviar afuera todo lo concerniente á su arte, por mayor y por menor. ab 29

QUIEN QUIERA

CAMBIAR una casa del territorio de esta Banda por otra de Buenos Ayres ocurra a la calle de S. Luis núm. 158 q' encontrara con quien tratar.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Mayo 14 de 1835.

POR ocho dias contados desde el de la fecha, este Ministerio oye propuestas para la abertura de Canteras, en el parage que se designe, y que suministren piedra, para el empedrado de esta Capital. 8p.

AVISO A LOS TAPICEROS Y DEMAS PERSONAS DE GUSTO.

EN la Fábrica de muebles de los Sres. Mario y Meret calle de San Luis al lado del Café de la Alianza, se ha recibido de Francia un surtido de piezas doradas para cortinas de ventanas, cortinados para cujas á precios sumamente equitativos

INTERIOR.

CAMARA DEL SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CARLOS ANAYA.

En la ciudad de Montevideo á 14 de Mayo de 1835: abierta la sesion con los señores Senadores Anaya, Presidente, Zuñiga, Alvarez, Garcia (D. Solano), Barreyro, Perez y Aguilar: con aviso de no poder asistir los señores Pereyra y Garcia [D. Salvador]: leida, aprobada y firmada el acta de la de ayer, y hallandose presente el Sr. Ministro de la Guerra, el señor Presidente anunció que continuaba la discusion pendiente sobre el articulo primero del proyecto de ley de retiro militar.

El Sr. D. Solano Garcia tomó la palabra y dijo:—que sosteniendo en la sesion anterior el articulo segun lo habia sancionado el Senado, propuso una redaccion que evitaba los inconvenientes manifestados por el miembro informante de la Comision de guerra, y llenaba todos los objetos de esta ley. Que las razones que le asistian para proponerla, ya estaban consignadas en el acta de ese dia: y que por lo mismo era de opinion que la Camara sostubiese el articulo conforme lo adoptó en el periodo pasado con la sola variacion que el que hablaba indicó en la sesion de ayer.

El Sr. Perez contestó, que la correccion propuesta no salvaba los inconvenientes apuntados; porque teniendo esta ley por único objeto establecer un órden para el retiro de los gefes y oficiales que hoy pertececen á nuestro egército; no podian comprenderse en ella á los que habiendo servido en otras épocas no formaban actualmente parte de él, y por la variacion que se pretendía introducir, se les incluia. Que no desconocia que los que habian servido antes del primero de Mayo de 1825 son acreedores á que se les considere, como en efecto se les considera en otro articulo, con preferencia en la antiguedad. Que no siendo el fin de la ley que se discute, premiar los servicios hechos en tiempos anteriores; seria desviarla de su objeto el comprender aqui gefes y oficiales que al presente no pertenezcan á las filas del egercito; y que supuesto se hacia mérito de la conformidad del Sr. Ministro, convendria que éste la manifestase.

El Sr. Garcia [D. Solano] replicó, que pues se habia dicho que la ley era para establecer un orden para el retiro de los gefes y oficiales, ese órden se fijaba en el articulo como él lo proponia, fundandose sobre el principio de la justicia. De otro modo, agregó, se dejaria à un lado á una porcion de hombres, los mas benemeritos, por no hallarse hoy alistados en el egercito; ¿y esto seria justo? Muchos de los que sirvieron en la última guerra, no pertenecen al egercito en la actualidad: ¿tampoco se les comprende en la ley? Cuando esta H. Camara se ocupó de ella en el periodo pasado, quiso que se premiase á los que sirvieron en las guerras anteriores á la época que ahora se señala para contarse la antiguedad, porque lo creyó de rigorosa justicia; el Ministerio de la Guerra estubo conforme con eso; las circunstancias son las mismas: existen los propios fundamentos: no hay pues ningun motivo para variar su resolucion, y por lo tanto debe sostenerse, desechando el articulo de la otra H. Camara.

El Sr. Ministro de la Guerra manifestó que estaba conforme con el proyecto sancionado por la H. Camara de RR. en razon de que llenaba la intencion del Gobierno, que era establecer una ley permanente de retiro para el egercito; lo que no se lograba con la ley adoptada anteriormente por el Honorable Senado. Que el actual Presidente de la República con quien tubo hoy una entrevista, antes de venir á este lugar, para ponerse de acuerdo sobre lo que iba á tratarse aqui, estaba igualmente conforme con el proyecto de la otra H. Cámara; y le habia advertido que si se convino el año proximo pasado siendo Ministro de la Guerra con el que aprobó la de Senadores, fué por no haberse fijado entonces en que su redaccion no satisfacia el objeto del Gobierno. Respecto de la observacion hecha por el Sr. Senador que acababa de hablar, sobre quedar escluidos los que habiendo servido en la última guerra no correspondian ahora al ejercito; dijo que sin duda alguna no optaban al retiro, porque no habian cumplido el tiempo de servicio que señalaba la ley.

Se leyó en seguida á pedimento del Sr. Barreyro el articulo 4.° de la ley de viudedad, y hecho, observó el mismo señor que en virtud de las esplicaciones dadas por el Ministerio y la Comision se venia en conocimiento de que el proyecto aprobado por la H. Camara de RR. tendia solamente á dictar una ley para el retiro de los gefes y oficiales que en la actualidad pertenecen al egercito del Estado, con esclusion de todos los demas que no se encuentran en este caso. Que el que adoptó el Senado en el periodo anterior, presentado por la Comision de acuerdo con el señor Ministro de la guerra de aquel tiempo, tenía un objeto enteramente distinto; pues se reducia á premiar á los que se hállasen fuera del servicio en el egercito, y á los que sirvieron en las guerras que precedieron á la del año 25; y que siendo nueva por consiguiente la ley remitida por la otra H Cámara, pedia que el Senado se ocupase de ella en general.

El Sr. Perez respondió, que en los reglamentos de las HH. CC. se hallaba establecido el órden en que debian introducirse los negocios y someterse á su consideracion. Buscando el orijen del que hoy nos ocupa, continuó, se encuentra que el gobierno dirijió un proyecto al Senado: que este lo mandó pasar á una comision para que abriese dictamen: que habiendose expedido la Comision proponiendo algunas modificaciones, la Camara lo discutiò, y lo aprobó con ellas: que remitido á la de RR., esta, no conformandose con las variaciones que aqui se hicieren, sancionó el proyecto en lo substancial del modo que el Ejecutivo lo presentó, y lo devolvió al Senado con arreglo á lo prevenido en la Constitucion. De consiguiente, creo que no podemos decir que es un proyecto nuevo, sino que es el que pasó el gobierno. La Cámara puede desecharlo si gusta, y ocuparse del que se crea útil sostituir para premiar á los que sirvieron en las guerras anteriores al año 25.

El Sr. *Barreiro* replicó: permanecen las observaciones que se han hecho. Es verdad que el proyecto que sancionó el Senado no fué el mismo que pasó el Ejecutivo, sinó el que propuso la comision; pero ya se ha dicho que lo propuso de acuerdo con el Ministro de la guerra, lo que importa tanto como decir que él lo presentó para subrogar al primero. Aprobado en esa forma, fué á la otra H. Cámara, y allí se ha adoptado otro bajo de una base enteramente diferente, que destruye en todas sus partes los efectos que debia producir la sancion de la de Senadores. Vease pues como es una ley nueva aunque sea la que remitió primero el gobierno, puesto que la Cámara no quiso ocuparse antes de ella y quedó en las carpetas de la comision. Lo que he solicitado es que se ponga en discusion general: si se ha sometido desde un principio à discusion particular, ha sido suponiendose que era la misma, con algunas modificaciones; pero yo pruebo con el hecho que es una ley nueva.

El Sr. *Perez* (despues de leida el acta de 20 de Mayo de 1834 en cuya sesion fueron discutidos y aprobados los proyectos sobre retiro y premio militar) insistió en que el asunto de que se trataba habia llevado el curso regular de todos los negocios; y que en consecuencia la cuestion debia reducirse á si convenía que el Senado sostubiese su redaccion ó nó.

El Sr. *Garcia* (D. Solano) opinó del mismo modo por creer que no correspondia entrar en la discusion general; pero fué de sentir, que estribando la sancion de esta H. Camara sobre la base de la justicia, como se demostraba por el acta que acababa de leerse, se sostubiera el articulo conforme lo adoptó en el periodo pasado.

El miembro de la comision espuso, que habia dado su informe en el concepto de que se trataba de dar una ley de retiro para el Ejercito de la República: que ahora se manifestaba el inconveniente de que oficiales que sirvieron en otras guerras anteriores á la mantenida contra el Imperio del Brasil, quedaban sin ser premiados; pero que él creia que en la ley de premio militar, era en la que corresponderia incluirseles, y no en esta que tenia un fin muy marcado, como lo habia repetido: y que en este sentido pensaba que no debia ofrecer ninguna dificultad el que pasase el articulo de la otra H. Cámara.

El Sr. *Alvarez* dijo: esperaba oir algunas explicaciones para poder hablar, por que no estaba impuesto de este negocio. No veo que dificultad habria en que la ley que discutimos, pudiera contener un articulo en el que se salvasen los inconvenientes que se han presentado; mas para esto mismo se necesitaria tener mas conocimientos prácticos, entre otros el número de personas à que se estenderia la ampliacion. Aunque la ley tenga por objeto arreglar el retiro, puede conciliarse con el interes del Estado, y con el de los individuos que quedan excluidos. Si el número de ellos no es grande, no se por que no podrian comprenderse aquí; por que confieso que para mi quedaria un vacio, si la ley establece un medio de subsistencia para los que han servido en la última época, y no lo acuerda tambien para los que sirvieron en otras anteriores en que se corria mas riesgo, y habrian sido tratados como reveldes, cayendo en manos del enemigo; cuando por otra parte fueron los fundadores de esta patria, que se ha ido engrandeciendo, y que tratando hoy de premiar los servicios que le han hecho sus hijos, es justo que incluya á todos. No sé si habrá algunos de los oficiales antiguos que habiendolo solicitado debiesen estar en el Estado Mayor pasivo, y se hallen fuera de él; pero seria cruel que los que se encontrasen en este caso quedàran privados del premio por un efecto de su moderacion. Creo que podriamos encontrar un medio que conciliase los intereses de todos, comprendiendo aqui á los que no lo están. Soy el ménos aparente para proponerlo, asi por que no ocupaba un asiento en este recinto, cuando se trató antes la materia, como por que no me es peculiar. Los otros Señores, ó el Sr. Ministro podrian presentarlo: si no se hace, me veré precisado á votar sosteniendo el articulo del Senado, con el fin de que en la reunion de las HH. CC. pueda arribarse á un término medio, que es lo que deseo.

El Sr. Perez fué de parecer que en la ley de premio podria añadirse el artículo que se indicaba, para comprender allí á los oficiales que están escluidos de la presente.

El Sr. Garcia (D. Solano) observó que eso era salir de la cuestion, la cual se ceñia á si habia de sancionarse el art. del Senado, ó el da la otra Honorable Cámara. Que el término medio que se proponia, era el mejor; y no debia olvidarse, que á mas de lo aducido en favor de los que sirvieron en los primeros tiempos de la revolucion, tenian estos el mérito singular de haber sacrificado sus personas y fortunas por la causa pública, y sufrido mas privaciones que los del ejército del año veinticinco que contaban con otros recursos.

Dado el punto por suficientemente discutido, se suscitaron algunas dudas sobre el modo en que habia de hacerse la votacion, para que sin perjuicio de su resultado pudiera adoptarse el temperamento propuesto por el Sr. Alvarez; y convenidos los SS. en que en la reunion de las HH. CC. podrian tener lugar las modificaciones que se creyese útil introducir, se pasó á votar si *el Senado sostenia el art. 1.° conforme lo aprobó en el periodo pasado*, y resultó *la afirmativa*.

El art. 2.° no se tomó en consideracion por estar sancionado en iguales terminos por ambas Cámaras.

Declarado en discusion el art. 3.° se hizo notar la diferencia que resultaba entre una y otra redaccion; y habiendo expresado el Sr. Garcia (D. Solano) que el Ministerio se habia conformado en la Comision con la que aprobó el H. Senado teniendo presente el mérito de los q' sirvieron antes del año 25; se dió el punto por discutido, y *se resolvió*, por medio de la votacion competente, *sostener el art como esta H Cámara lo sancionó*.

Sobre el art. 4.° se hicieron unas cortas observaciones, con motivo de creer que la frase *guerra exterior*, escluia la guerra contra España: Se puso luego á votacion *si el Senado insistia en sostener su articulo como lo aprobó anteriormente* y resultó *la afirmativa*.

El art. 5.° fué sancionado sin oposicion en los términos en que lo adoptó la H. Cámara de RR.

En seguida se acordó que se le avisase el resultado de la discusion de esté negocio, solicitando la reunion de la H. A. G., para el dia y hora que designase el Sr. Presidente, á los efectos prevenidos en el art. 61 de la Constitucion.

Con lo que se levantó la sesion á las tres y cuarto de la tarde, y se retiraron los Señores.



MONTEVIDEO.

MIERCOLES 20 DE MAYO DE 1835.

Estractos de periódicos estrangeros.

—El articulo siguiente fué escrito sobre una mesa de la oficina de la *Gaceta de Francia* por un jóven sordo-mudo, discípulo de Mr. Paulmier.

El Domingo 30 de Noviembre los sordo-mudos, en número de mas de 50, se reunieron en un banquete para celebrar la fiesta del aniversario de su padre el abate de L' Epèe. El presidente del festin era Berthier, profesor (sordo-mudo) en la escuela Real de sordo-mudos. Hizo en esta reunion un discurso, en el cual recordó las tareas y virtudes de los bienhechores de aquellos desgraciados: discurso que hizo mucho efecto. Su brindis *á la memoria del abate de L' Epée* fué cubierto de aplausos.

Lenoir, su compañero en la misma escuela, expuso á su vez detenidamente las ventajas de la instruccion, y expresó sus vehementes deseos de que todos los sordo mudos disfruten de los mismos beneficios.

En seguida Boclet, grabador del depósito de la Guerra, brindó en estos términos: "A la salud de nuestro presidente, representante de la dignidad de los sordo-mudos."

Peyson, pintor, discípulo de Mr. Hersent, brindó diciendo: "Ojalá que nosotros honremos algun dia las artes, como nuestros compañeros honran las ciencias y las letras."

Forestier brindó por los amigos de los sordo-mudos; y Mesta, italiano, por los sordo-mudos franceses.

Esta ha sido la primera vez que se ha celebrado este banquete de 45 años á esta parte.

Tres discipulos del abate de L'Epée de 60 á 70 años de edad estaban presentes. (*Gaceta de Francia*)

CORRESPONDENCIA.

SR. EDITOR DEL UNIVERSAL.

Buenos Ayres, Mayo 8 *de* 1835.

Ha llegado hace dias à mis manos y he leido con sorpresa una poesia publicada en el No. 11 del Nacional del 13 de abril, y titulada *Cancion Nacional*, obra que dicen *seis orientales*, ser de D. Manuel Araucho. Digo que su lectura me causó sorpresa, porque he visto yo mismo, estando en esa, declarado Nacional con fecha 8 de Julio de 1833, otro himno muy diverso en mèrito, lo he visto sancionado en las festividades pátrias, recibido por la general aprobacion, y consignado como tal á la posteridad en el Parnaso Oriental; las impropiedades del lenguage y los plagios repetidos que en este hay, repugnan fastidiosamente. Ademas, no se habla una sola palabra, ni se hace la mas ligera alusion à la emancipacion de ese pais del poder de España, que es la época por donde debia empezar

una *Cancion* histórico-nacional; pues de ella data su libertad. La ciega confianza con que su autor se dá en espectacion, usurpando un titulo que no puede pertenecer á su obra, darian en el esterior una idea poco ventajosa del estado de la literatura poètica de esa República, si se quiere medir esta, como es regular, por el mérito de una composicion que aparece con aquel caràcter respetable. Creo que la obra poética que dicho autor ha dado à luz, titulada un *Paso en el Pindo*, le habrà vindicado con algunas bellezas, de los errores que en esta ha cometido.

Animado por gratitud y por simpatìa de los mejores deseos por el decoro del heróico Pueblo Oriental, al que tanto debo, y dè su crèdito literario, me tomo la libertad de dirijir â Vd. el siguiente repaso crìtico à la indicada *Cancion*, suplicàndole se sirva publicarlo en su ilustrado diario, à lo que le quedarà reconocido

UN ARGENTINO.

—

Repaso caritativo á la impropiamente titulada Cancion Nacional, *publicada en Montevideo por D. Manuel Araucho.*

Empezaré por aquel *Coro* de pies cojos, él dice asì—

"*Viva en triunfo* el invencible
El pueblo heróico Oriental
Que ha jurado morir ó ser libre
A la sombra de palma inmortal."

El primer verso "viva en triunfo el invencible," es una locucion impropia que solo la puso su autor para salir, como Dios le diò à entender, del apuro en que le ponia un versito cuya estructura es algo dificultosa No es locucion castellana decir que un pueblo *viva en triunfo*....Se dice, entrar en triunfo,..........en hora buena; pero *vivir en triunfo.* es un idiotismo estravagante. Y sigue el coro:

"Que ha jurado morir ó ser libre."

Juramento impropiamente espresado, porque el autor ha invertido las espresiones. Era mas racional decir, *que ha jurado ser libre ó morir*; pues del modo en que está allí, significa literalmente, que ha jurado morir, y caso que esto no lo consiga, entonces ser libre. El autor como necesitado hizo un plagio de la idea que presenta el coro de nuestro Himno Nacional—"Coronados de gloria vivamos, ò juremos con gloria morir;" pero cambió los frenos miserablemente: empieza la primera estrofa de esta manera:

"El austral y feráz continente
Como mísero esclavo se vió:"

Verso duro y endemoniado para la pronunciacion, y que necesita un exorcismo para desentrañarle la significacion — *austral y feráz !!!* es lo mas feroz que se pudo inventar para lastimar los oidos; y despues de eso ¿qué adivino podrà entender que el "austral continente" indica determinadamente el Estado Oriental del Uruguay? Y prosiguen las estrofas:

"Mas trozando sus férreas prisiones
Por el aura sus *ècos tendió*."

"¡Tender sus ècos" como si fuesen pañales!!!!!!; esto me recuerda al que dijo en una oda "Tu aligera ala tiende," que movió tanta risa entre los poétas; entonces le rompieron de un palo lo "aligero" del ala, pero èl se quedò aferrado con el "tiende."

"Una nueva nacion se levanta."

Plagiò entero y verdadero, de nuestro Himno, que dice—"Se levanta.. una nueva y gloriosa nacion."

"Magestuoso el Oriente se eleva, &c."

Todo este cuarteto, asì rimbombante como es, es una imitacion servil, ò una idea plagiada de Quintana en su Oda al armamento de las Provincias Españolas: despues dice al fin de la segunda estrofa,

"*Columbrar* al tirano y vencer"

Este *Columbrar*, es una espresion poco noble y demasiado vulgar, que despues de lo campanudo y mitològico del verso anterior, forma una caricatura la mas estravagante. La 3.ª estrofa dice así:

"......................el tirano feroz
Y cual niebla que al Sol desparece
Desparece su ejército atroz.
Por mil bocas el alma *traidora*
Entro angustias muriendo exhaló
Y en los campos de Marte con sangre
Sus victorias Oriente *esculpió*.

¡Vaya una sarta de despropositos é impropiedades retumbantes! — ¿Quien es ese *tirano atroz*, que exhalò el alma *traidorà* por *mil bocas*? ¿Acaso el Emperador, ni el General Lecor murieron en la batalla, ni pueden calificarse por *traidores*? ¿O se nos viene aquí personificando á todo el Ejército Brasilero en masa para hacerle echar el alma por *mil bocas*? En tal caso deberian haberla vomitado por diez ò doce mil bocas, à boca por soldado; y para completar la impropiedad de las locuciones dice que "El Oriente *esculpiò* con sangre." Con sangre no se puede *esculpir*, Señor mio, por que la sangre de los portugueses no es un cincel; y "esculpir" solo significa segun el Diccionario Castellano, "Labrar una estatua, ó efijie, y hacer otras obras de talla, en piedra madera ò metal." Cuyo barbarismo junto à los otros, y al de *alijera ala* de marras, indica que el autor trabuca à trochemoche el significado de las palabras mas usuales. Adelante con la Cruz. Dice la 4.ª estrofa,

"Ensenada Ituzaingo y *dó vierte*
Uruguay el plateado cristal"

Este adverbio "dò vierte," es un solecismo furioso haciendo de substantivo y de subjeto; y ligado á la oracion siguiente:

"Monumentos eternos de gloria
De la *Patria de Oriente* serán"

¡Que intrincado solecismo! ¿Con que sacamos en limpio, que el tal "dó vierte" es uno de los monumentos de gloria? ¡Que desproposito! ¿Y cual es esa "Patria de Oriente? Esto es como decir la patria de Francia, la Patria de Inglatera, ó el mundo del Orbe; en este caso ya lo entiendo. Pero llegaré á la 5.ª estrofa, aunque sea saltando por sobre el "vivir en triunfo," el "austral y feràz" continente, el "columbrar," los "ècos tendidos," el tìrano de "mil bocas," la "escultura" con sangre, el "dó vierte," y la Patria de la Patria; y llego aquí à ver por término de mis penurias al Padre Eterno conversando chavacanamente con la "Fama de Oriente" (que es prima hermana de la "Patria de Oriente" de mas arriba) y gravando el letrero "veraz." El verso dice así, porque no crean que es broma.

"Allí grava la mano *divina*
El augusto decreto *veraz*
Y á la *Fama de Oriente* le dice
Es ya libre *por siempre jámas*,"

y falta el *amen*; que es como decir: "*per omnia soecula soeculorum*," locucion propia del Padre Eterno; muy santa, y muy cristiana porque la cantan en la misa; pero el desatino mas reverendo y desaforado que se ha dicho hasta ahora en Canciones Patrioticas. Por otra parte, es lo mas chocante é irreverente (si no fuese que lo disculpa lo ridiculo) el presentar al Ser Supremo, del Dios verdadero, en un mismo verso, á la par, y en conversacion con una deidad enteramente fabulosa — la Fama. Cualquiera heretico ò incredulo podria decir "dime con quien andas, te dire quien eres" aunque el ser la "Fama de Oriente," indica, que habrà varias clases de "Famas," una para cada Nacion, las cuales sirven como de correos ó ayudantes de òrdenes del Padre Eterno. Finalmente la última estrofa concluye de esta manera.

"Y otros libres del orbe *le embian*
A esta Patria *salud inmortal*."

El *le* es un ripio para llenar el verso; y todo él es un plagio hecho con poco amaño de nuestra Cancion Nacional, cuando dice: "Y los libres del mundo responden, al gran pueblo Arjentino Salud." Pues debe advertir que no se puede *embiar salud inmortal*, bien sea tomando la palabra *salud* en sentido recto, bien en sentido figurado; al paso que está muy bien dicho de un modo adverbial en nuestro himno "Al gran pueblo Arjentino SALUD." Pero el caso està en no trabucar las palabras, y en entenderlo.

¿Y esto es lo que un hombre preocupado de sì mismo, osa proponer ante un público ilustrado y entendido, con el usurpado titulo de CANCION NACIONAL? ¿Porque no se contenta con las modestas violetas que nacen en la falda del Pindo, sin aspirar al brillante laurel, que crece en la cumbre y que solo despues de fatigas y estudio se logra alcanzar?

Soy de Ud. atento y S. S. Q. S. M.

*No hay plazo que no se cumpla
Ni deuda que no se pague.*

—

Sr. Editor del Universal.

Como siempre he ignorado que las *costumbres* de las tropas del Imperio del Brasil, durante su permanencia en este Estado, fuesen tan *corrompidas* que diesen motivo á que la luz publica viese la exposicion que hace el Sr. Lasserre en su número 1,703; y como las *lagrimas derramadas* por sucesos particulares, nada tienen con las bayonetas; mucho siento aquella publicacion, por el poco favor que hace á las *làgrimas*, y á dichas tropas de que he sido soldado.

Besa sus manos.

Un enemigo de las costumbres corrompidas.

—

SR. EDITOR DEL *UNIVERSAL.*

Habiendo prometido instruir al publico del resultado sobre la eleccion de Dn. Juan B. Blanchet en el cargo de Juez de Paz de Porongos, vamos á llenar ese deber diciendo que ha resuelto la Exma. Camara de Justicia —"se proceda á nueva eleccion, suspendiendo al indicado D Juan Bautista de Juez de Paz, declarando el acto de su nombramiento nulo por la ilegalidad de la mesa que fué presidida por el actuario, debiendo serlo por el Alcalde Ordinario como lo previene el Reglamento de Elecciones de Jueces: y en cuanto á la circunstancía de la perdida de ciudadania, se pasa á consulta á la A. G."

Como son obias las razones que tubimos al declarar á Blanchet sin la calidad de ciudadano, no precediendo la rehabilitacion, esperamos que las HH. CC. al resolver, lo harán de un modo, que aleje para siempre la repeticion de otros escandalos semejantes al que hemos tenido el placer de haber censurado.

Con este motivo saludamos al Sr. E. dandole gracias por la particular deferencia que ha dispensado á

Los Ciudadanos.

MOVIMIENTO DE POBLACION.

PASAPORTES. Dias 18 y 19.

D. Felipe Vela con un hijo y dos dependientes.............Buenos Ayres
" Francisco le Blanc..........id.
" José Joaquin Acevedo (negro libre) id. id...............................
" Petrona Guayte (parda libre) id.
" Felicia Villagran...........id.
" Joaquin Lopez.............d.

PRESENTADOS.

D. Tomas P. Halmiton..Rio Janeiro
" José Enrique de Payva y Silva id.
" Antonio José de Melo.......id.
" Manuel Barrera [negro libre]..id.
" Tomas Silva [negro libre]....id.
" Juan Guillermo Ros..Nte. Amèrica

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 19.

Sr. *Lafone Wilson y Ca.*
2 fardos de paños

D. Pablo Duplesis
6 cajones sombreros, 1 dicho bucles para Sra, 2 dichos cañas de botas y becerros, 1 dicho porcelanas, 1 dicho cordon algodon y zepillos, 1 dicho de pistolas, 1 dicho de ridiculos, chales de gacilla, pañuelos, hilo, peinetas carei y velos, 1 dicho botones nacar y plumas acero, 2 dichos remantes y becerros, 1 dicho cambrai, pañuelos hilo y demas, 1 dicho tafetanes, rasetes gro de napoles, y crespones, 1 dicho pañuelos y vestidos de merino, 1 dicho de guitarras, 16 baules naipes.

AVISOS NUEVOS.

AVISO
DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA.

EN la oficina del expresado se oyen proposiciones para la subministracion de carne, fariña y leña a los presos de la carcel pública y de Policia. Los que gusten hacer propuestas las dirijiran cerradas a dicha oficina hasta el 28 del corriente, donde seran abiertas a las 12 del dia y elevadas al superio. Gobierno la mas ventajosa.

Montevideo Mayo 19 de 1835.

SE VENDEN.

LA casa conocida por la Aduana Vieja con frentes a las calles de S. Miguel y S. Juan y un sitio valdio con frentes a las de S. Pedro y S. Vicente, pertenecientes a las Testamenterias de los finados D. Melchor de Viana, y Da. Maria Antonia Achucarro; el que se interese en su compra puede verse con D. Xavier Garcia de Zúñiga y D. Joaquin Sostoa encargados para su venta.

AVISO.

DESEA acomodarse un matrimonio recien llegado a esta Capital, sirviendo el hombre de cocinero que lo es de profesion, y la muger para planchar, coser, y todo el servicio de una casa. El que lo necesite puede ocurrir a la calle de san Miguel, frente a la casa del Sr. Gowland, en la barberia, que daran razon m. 20—3p.

AVISO.

HABIENDO llegado Madama Tussain a esta Capital se ofrece al público a enseñar a bailar en las casas y en su casa por las tardes, bajo la casa de D. Juan Antonio Lavalleja. m. 20—3p.

REMATES.

POR LEON JOSE ELLAURI Y Ca.

En el Almacen Naval de D. Guillermo Parry frente al muelle.

HOY Miércoles 20 del corriente Mayo se han de rematar indispensablemente, y por el mas ventajoso precio que se pueda obtener, los buques siguientes: La goleta nacional Maria, de porte de mil quinientos quintales de carga, construida en el Paraguay, muy aparente para la navegacion del Rio, y pronta para seguir vinge.

La goleta sarda Bella Americana, de porte de 76 toneladas nueva del todo y recien llegada de Génova, tambien propia para el tráfico del Rio. Las personas q' se interesen en la compra de alguno de los Buques mencionados, podràn ir á su bordo, à imponerse de su estado, à la hora que gusten, y por sus inventarios, á la casa de los expresados Rematadores, calle de S. Pedro, casa de D. Antonio Montero.

Dará principio à las 4 de la tarde

—

POR LUIS BAENA.

En la calle de Sn. Carlos No. 147

El Jueves 21 del corriente, se han de rematar á la mejor postura los muebles siguientes·

Mesas de arrimo de diversas formas, dichas redondas para centro de sala, dichas de comedor, de diversos tamaños, dichas de luz, y para escritorio, dichas ordinarias, contureros y tocadores, lavatorios, y marquesas, cujas de diversas clases, sillas de estrado finas y ordinarias, espejos, candeleros, y giratorias de platina, comodas con tocador, dichas lisas y con escritorió, roperos de caoba, pino y sedro, banquitos de sofá, canastas de porcelana, pianos lamparas, cajas de pinturas, cristaleria, escritorios y necesarios para hombre, cujas de fierro sofases, cestillos, y escupideras de platina, estantes para libros, batirores cuadros al oleo hermosisimos, juegos de café de porcelana, libros impresos alhajas de diamantes y brillantes, relojes de sobremesa y de bolsillo, licoreras, baules ricos, y una porcion de cuadros recien llegados, q' se venderan por colecciones, y estaran de manifiesto en el patio de dicha casa, el dia de la venta: dará principio á las 10 y media en punto y continùarà à las 4 de la tarde.

OBLIGACIONES DE LOS SERENOS.

Las obligaciones de los Sérenos serán las siguientes:

1. ᵃ El Sereno reconocerá por jefes al Presidente de la Comision y a los Ayudantes de guardia y ronda.

2. ᵃ El sueldo sera mensualmente de 30 pesos siendo de su cuenta la conservacion y entretenimiento de la luz para el farol, asi como de los demas útiles que se le entreguen.

3. ᵃ Seran los recaudadores de sus respectivas manzanas, y el dia 20 de cada mes ocurriran al Tesorero de la Comision para tomar las papeletas, dejando recibo de ellas. Si hubiese dificultad en realizar el cobro de alguna de estas, acurriran al comisionado de manzanas para que los acompañe.

4. ᵃ Media hora antes de la señalada para dar principio á su encargo, todo Sereno se hallará en el parage que se le destine a pasar lista y recibir órdenes, debiendo presentarse ya armado y preparado para pasar la noche, pues desde este momento se considerara principiar su servicio, y el que no lo efectuase sin un motivo justo sufrira una multa de dos pesos.

5. ᵃ El servicio principiara a las horas espresadas en el articulò 13.

6. ᵃ Desde la hora dicha, principiara a rondar el distrito que se le señale por ambas veredas con marcha pausada, sin detenerse a conversar en pulperia ó con persona alguna; y solo hara alto en las bocas-calles para descansar, no esecdiendo este alto de diez minutos, y conservara siempre la luz en un parage visible para comunicarse con los compañeros adyacentes, teniendo cuidado no se apague durante su servicio.

7. ᵃ Siempre que encuentre alguna pulperia abierta contra lo mandado por la Policía, intimara al pulpero que cierra su puerta; si no lo efectuasé dara cuenta al teniente alcalde mas inmediato.

8. ᵃ Cada media hora que suene la campana del relox de la Iglesia Matriz, cantara la hora y tiempo que haya, dando vuelta a sus manzanas, y repitiendola en cada cuatro esquinas, y en el centro de cada frente.

9. ᵃ Usara del pito que se le entregue solo para anunciar alguna ocurrencia estraordinaria en el distrito de su pertenencia, con objeto de pedir auxilio del modo que se le instruira.

10. ᵃ Todo Sereno al oir un pito, tocara tambien del modo que se le dira, para hacer saber que esta de acuerdo, marchando inmediatamente a dar auxilio al compañero que hizo la señal, y retirandose sin demora a su respectivo destino luego que haya cesado la causa.

11. ᵃ Ningun Sereno podra cambiar el distrito que se le ha señalado, sin órden del Presidente de la Comision; y al que se le encontrase dormido, ó fuera de el en las horas de servicio (como no lo haya hecho para dar auxilio) sera despedido de su empleo, y perdera el sueldo que haya devengado.

12. ᵃ Siempre que algun vecino llame al Sereno por cualquier ocurrencia, debera prestarle atencion ya sea para que lo despierte a tal ó tal hora, ó para ir por alguna medicina, médico, ó confesor &c.: como igualmente para ocurrir a algun desorden interior, ó conducir algun sirviente a la Policia, y en este caso hara señal de auxilio si lo necesitase, prestandose a todo si estubiese en su distrito, y si en otro hara correr la voz de uno en otro Sereno hasta verificarlo.

13. ᵃ Si alguna persona le pidiere que la acompañe, lo ejecutara hasta el término de su distrito, desde donde lo acompañara, otro Sereno, y así hasta donde guste. (1)

14. ᵃ Siempre que se encuentre algun ébrio que pueda andar, hara conducirlo de Sereno en Sereno hasta la Policia.

15. ᵃ Observara a toda persona que se haga sospechosa, ya sea por la posicion en que se halle, ó por la repeticion de sus marchas, lo interrogara, y no satisfecho lo conducira de Seneno en Sereno a la Policia, comunicando el motivo de su detencion.

16. ᵃ Sienpre que algun Senero tenga que interrogar a alguna persona lo hara con expresiones urbanas, y no usara jamas de la fuerza, sino cuando las circunstancias de defenderse lo exijan; pues las armas que se le confian sólo serviran para protejer su persona, y la de los que auxilie, y se le advierte que cuando usare de ellas, tendra que probar haber sido atacado, y despues de haber pedido el auxilio correspondiente.

17. ᵃ Es ecepcion del anterior articulo la circunstancia de que un hombre no obedeciendo la voz del Sereno, huyese en fuga precipitada, pues en este caso podra usar de sus armas con la prudencia posible.

18. ᵃ Detendra a todo individuo que encontrare cargado o que en caballo o carruage condujese atado, baul, lio, o cajon con ropas, muebles ó alhajas: todo ello con el conductor sera conducido de Sereno en Sereno a la Policia.

19. ᵃ Si con pretesto de baile ú otra diversion en alguna casa advirtiese desorden, dara inmediatamente parte a la Policía, haciendo correr la voz de Sereno en Sereno.

20. ᵃ Siempre que en horas avanzadas se observase alguna puerta abierta, ó postigo que crea de poca seguridad, llamara ó dara golpe sin entrar, hasta que la cierren; y en el caso de estar sola la habitacion dara parte al teniente alcalde mas inmediato para que tome providencia.

21. ᵃ En caso de incendio en una manzana, dara aviso inmediatamente a todos los vecinos de ella, y hara que de sereno en sereno llegue la noticia a la Policia; y a la Iglesia mas cercana para que toquen las campanas.

22. ᵃ Dara parte de cualquier reunion que se practique con frecuencia y crea sospechosa, asi como cuando haya alguna falta en el alumbrado de las calles, por faltar faroles, o que estén apagados por culpa ú omision del encargado de ello.

23. ᵃ En el mero hecho de hacerse un robo en el distrito de un Sereno, sera suspendido de su empleo, hasta que se averigue el hecho, y justifique no haber podido evitarlo.

24. ᵃ Si resultase que no hubiese cumplido el sereno su deber estorbando el robo, sera entregado a la Policia.

25. ᵃ Todo Sereno que se dé por enfemo, no estando, sera despedido del servicio.

SUPLENTES DE SERENOS.

Las obligaciones de los suplentes

1. ᵃ Estar bajo las ordenes del Ayudante de guardia.

2. ᵃ Asistir todas las noches a la hora de la lista para tomar ordenes y suplir al que faltare.

3. ᵃ Dormir en la casa del Departamento segun el turno que le tocare y se determine, con el objeto de relevar algun Sereno que fuere necesario retirar de su puesto.

4. ᵃ Habra un suplente de guardia durante 24 horas por su turno.

5. ᵃ Gozaran del sueldo de 10 pesos mensuales, dandoles como empleados del establecimiento una papeleta con el sello de la Comision.

6. ᵃ Las noches en que suplieren algun Sereno desde la hora de la lista, gozaran ademas el sueldo de éste, durante su encargo.

AYUDANTES DE RONDA.

Articulo único.

El Ayudante que se halle de ronda segun el turno que adopte el Presidente, se encargara de recorrer todos los serenos durante la noche, con el objeto de cerciorarse de que cada uno se halle en el distrito que se le ha señalado cumpliendo con todas sus obligaciones, cuidando que estos sean las mismas personas que deban llenar los puestos ó los suplentes que se hayan comisionado: para enterarse de todo esto asistira a la lista de la noche el que estubiese de servicio, tomando por escrito los nombres de los suplentes y suplidos, dando parte al ayudante de guardia de todo lo que ocurriese.

AYUDANTE DE GUARDIA.

El ayudante de guardia se hará cargo:

1. ° De la Casa del Departamento y depositos: sera responsable de él durante el tiempo de su servicio; debiendo precisamente estar en él, una hora antes de la salidad de los serenos y todo el tiempo que dure el servicio de ellos.

2. ° Pasara lista todas las noches con la debida anticipacion para que a la hora en punto de la determinada al servicio se repartan los serenos a sus respectivos puestos.

3. ° Inspeccionara el estado del armamento y demas útiles.

4. ° Si algun Sereno faltase a la lista, destinara un suplente de los admitidos a llenar su lugar.

5 ° Recibira los partes de los Serenos y de los Ayudantes de ronda, y dara parte por escrito al dia siguiente de las novedades ocurridas al Sr. Comisario de órdenes en la casa de Policía y al Presidente de la Comision, y en el caso de ser una ocurrencia estraordinaria advertira al Sereno se presente a la Policía para la declaracion competente.

6 ° Siempre que algun Sereno faltase al servicio alegando enfermedad, el ayudante de guardia pasara al dia siguiente a la casa de su habitacion para averiguar la verdad, y dara parte al Presidente.

7 ° Los partes que remita a la Policía y al Presidente quedaran copiados a la letra en un libro que existira en la guardia: otro habra donde se llevara una exacta relacion de los Serenos que hayan sido suplidos con los nombres de los suplentes y motivo que lo causó, pasando al Presidente con el parte la relacion de estos.

8 ° Al fin de cada mes el ayudante de guardia remitira al Tesorero una copia de la relacion de las faltas, segun el libro, para la contabilidad.

(1) El servicio de los Serenos empezara en invierno a las 8, en primavera y otoño a las 9 y en verano a las 10, concluyendo al toque de diana.



EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA—

VENDE una suerte de chacra sobre el Arroyo de las Piedras. — Tres manzanas en la nueva ciudad, bien sean enteras, por mitad ó solares.—Un solar con 50 varas de frente y 50 de fondo, cerca de la Aguada, con título datado hace 65 años. — Mas 4 y dos tercias suertes de estancia en la provincia de Entre-Rios, 14 leguas de la Concepcion del Uruguay, dándose seguridades sobre la bondad del campo, siendo su precio módico.—Un terreno en la calle de San Agustin en la cuadra que llaman de la Cruz, compuesto de 25 varas de frente al Oeste y 49 y tercia varas de fondo al Este, lindando por el S. con D. Joaquin Escudero y por el N. con Olave.

COMPRA—Dos esclavos, uno de ellos apto para campo—La accion enfitéutica de un terreno de estancia que encierre algúnas suertes, aunque sea retirado de esta capital.

CAMBIA—Carretas de excelentes maderas cada una por 80 yeguas gordas puestas en extramuros—Toma en arrendamiento por 5 ó 6 años, de 2 á 3 suertes de estancia con aguadas permanentes y buen rincon; se prefiere su colocacion desde San José hasta Paysandú, de este lado del Yí, ó entre el Yí y Rio Negro.

Las personas que tengan que hacer cobros en la campaña ó los pueblos de ella, les será fácil, entendiéndose con el Agente que firma, que se encontrara en su casa calle del Fuerte No. 51, ó en el Porton Viejo en su oficina. Las comunicaciones que se le remitan serán francas.

m 27 — MANUEL CORREA.

HAY DE VENTA.

NUEVOS cigarros hayanos en casa de D. Francisco Juanicó, mas fuertes que los anteriores, á diez patacones el cajon de mil cigarros, y otros de calidad superior á siete y medio patacones el cajon de quinientos. mayo 8

AVISO INTERESANTE.

HACE tiempo que se huyeron del poder de sus amos dos esclavos, llamados Joaquin, y Miguel Riveros; y por cuanto pueden haber mudado el nombre, se darán sus señas particulares con la filacion natural, para que cualquiera persona que lo encontrase pueda fijarse en ellos, y entregándolos, seguros, en el Departamento de Policía, dando aviso en la calle de san Miguel núm. 8 será excesivamente gratificado. Señas naturales de Joaquin; ladino, ejercicio domador, estatura alta, cara acartonada, color renegrido, edad 27 años, nariz ñata, algo respingada acia arriba, particulares: una cicatriz debajo del labio inferior: otra sobre el craneo, que se hace manifiesta á la frente; y otra en uno de los brazos; advirtiendo que puede tener otras adquiridas posteriormente. Las de Miguel: bozalón, sus principales ejercicios, quintero y sanjeador, edad 35 años, estatura regular, color retinto ojos chicos, nariz ñata, pies chicos, particulares, dos dientes de la encia superior punteagudos, y una cicatriz debajo de una de las orejas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Mayo 5 de 1835.

Deseando el Gobierno poner término á los diferentes abusos que privan al Estado de los productos que le ofrece su riqueza territorial; y observando que varios poseedores de campos de pastoreo han solicitado la propiedad de ellos á moderada composicion sin continuar los tramites necesarios para obtener los correspondientes títulos, ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Todo poseedor de campos de Pastoreo que los hubiese denunciado para comprarlos á moderada composicion, y nó practicase las diligencias prevenidas por la ley, dentro del término de 90 dias, estará al avaluo que se hiciese de ellos sobre el minimum de 1,500 pesos por legua cuadrada.

2. Los mismos denunciantes quedan obligados á acreditar la causa de la demora que se nota en los expedientes de sus respectivas denuncias, con un certificado de Juez competente; y el que no la justificare por medio de este requisito, pagará sobre el valor de la tasacion de los campos de propiedad pública que posee, el interes mismo que el Gobierno paga á los acreedores del Erario.

3. Los que pasado el término que se prefija en el artículo 1. ° no hubiesen dado cumplimiento á las disposiciones de este decreto, se les cargará el mismo interes, desde el dia en que les hubiese sido admitida la denuncia.

4. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Universal por 90 dias consecutivos, y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARÍA PEREZ.

AVISO.

EL que quiera comprar unas piedras labradas, como para vereda, a un precio muy acomodado, ocurra a la panaderia de Varela, casa conocida por el Hospital del Rey, donde hallara con quien tratar. m. 12

SE ARRIENDA.

UN terreno de 50 varas de frente y lo mismo de fondo, con una poblacion de cuatro ranchos y cerco de barejones, á las cuatro cuadras de la salida del porton de Mancebo: el que lo necesite ocurra á la calle de san Pedro número 75 que hallará con quien tratar. m. 19

SE VENDE.

UNA negra que sabe lavar, cocinar, planchar y coser, en la cantidad de 300 pesos; el que se interese ocurra á la calle de San Vicente N. ° 11 al llegar al Bano de los Padres. m. 19

SE VENDE,

UN negro de 23 á 25 años, entiende de panaderia, en la cantidad de 350 pesos libres que es el precio que costó; el que lo quiera comprar vease con su dueña que vive en la calle de san Felipe N. ° 12 frente al café de la Gallega. m. 19

SE VENDE,

UNA negra de 20 años de edad, sana y robusta, tiene tres dias de parida con abundante leche: quien la necesite con el objeto de criar, a mas de su servicio de lavar, planchar y cocinar, ocurra a la calle de San Luis No. 155. m 18—3p

AVISO.

EL letrado que suscribe ha abierto su estudio en esta capital, y tiene el honor de ofrecer al público sus servicios: ocúrrase calle de Santo Tomas, al lado de la Capilla de la Caridad, casa del Sr. D. Manuel Reissig.

m 18 — VALENTIN ALSINA.

AVISO.

SE desea enagenar la accion a un colono por lo mismo que costó que fueron 240 patacones, sera como de 7 a 8 años de edad, y promete buenas esperanzas: la persona que se interese ocurra a la casa esquina de D. Francisco Gutierrez, que hallara con quien tratar. ab 27 tfs

SE VENDE.

UN negro joven, sano y robusto, sin vicios conocidos: el que quiera comprarlo ocurra a la calle de san Pedro No. 6, que encontrará con quien tratar. ab 25 tfs

AVISO.

SE vende en casa del Rematador del Alumbrado, aceite superior recien llegado para quinques á veinte reales arroba: Calle de de S. Diego No 37.

AVISO.

SE desea acomodar un joven, en algun escritorio, tienda ú almacen; ó algun negocio de la campaña garantizando su conducta: La persona que se interese puede ocurrir a la Calle de Sn. Felipe No. 97. ab. 25.

LENGUA FRANCESA.

LA Academia de este idioma que ha abierto el ciudadano F. A. de F. calle de San Fernando No. 32—seguira de este dia en adelante desde las 5 y media de la tarde hasta las 7. Lo que se previene a los jovenes alumnos, y a los demas SS. que quieran honrarle con su confianza, y que prefieran esta hora, como mas comoda que la que anteriormente se habia señalado. mayo 7 3p

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo Abril 4 de 1835.

Atendiendo á que, por los datos estadisticos que ha reunido la oficina de este Ministerio, resulta que existen 793 denuncias de campos de pastoréo, cuyos expedientes no han concluido los tramites necesarios para obtener el titulo enfiteutico à favor de los individuos que las han denunciado, ó que de hecho los poseen, en virtud de la sola denuncia; y, considerando que la superficie de tierra que aquellas abrazan, aun bajo el moderado càlculo de dos leguas cuadradas por cada denuncia, ascienden al número de 1.586 leguas; que segun el minimun de mil pesos una, representan un capital de un millon quinientos mil y ochenta y seis pesos, sobre el que no percibe el Erario renta alguna; y sufre ademas los menoscabos que son consiguientes; ya sea por culpable morosidad y abuso de los interesados, ya por causas legitimas que hayan interrumpido el curso de sus diligencias; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Dentro del término de 60 dias contados desde la fecha de este decreto, todo individuo que hubiese denunciado campos de pastoreo se presentarà por escrito en la oficina de este Ministerio, por si ò por apoderado, dando cuenta del estado en que se hallaren los expedientes de sus respectivas denuncias.

2 Aquellos denunciantes à quienes en el curso de las dilijencias que previene la ley, se les hubiere suscitado causa litijiosa ú otro impedimento legitimo, presentaràn en la misma oficina un certificado del juez competente para acreditarlo.

3. Los que no cumpliesen con esta disposicion dentro del tèrmino que prefija el articulo 1 °, quedaràn sujetos á la resolucion que sobre la materia se propone dictar el gobierno con presencia de los antecedentes.

4. Comuniquese, circúlese por el Ministerio respectivo à todas las Autoridades politicas y civiles de los Departamentos de la campaña, fijese por el tèrmino de sesenta dias en todas las oficinas de Policia, en todos los juzgados de Paz y todas las parroquias de los mismos Departamentos: publiquese en el Universal por 30 dias consecutivos, insértese en los demas periódicos y dése al Registro Nacional.

ORIBE
Juan M. Perez

SE VENDE,

UNA criada en Extramuros a estilo de féria, en la cantidad de 312 libres de derechos y alcabala. Sabe lavar bien y cocinar regularmente: quien se interese en su compra ocurra a esta imprenta que daran razon. m 18--3p

AVISO.

SE ha perdido un cuaderno del Resetario del Hospital Militar; y el que lo entregue en la Botica de D. Luis Ferrando calle de S. Carlos N. ° 68, se le agradecera y sera gratificado

AVISO DE LA POLICIA.

POR disposicion Superior se oyen propuestas en la Oficina de Policía de todos los habitantes propietarios ó hacendados de la Campaña, que gozen de residencia habitual en esta Ciudad para recepcion del todo ó parte de la colonizacion contratada con D. Samuel Lafone en los mismos términos, y bajo las mismas bases que el Superior Gobierno ha practicado su introduccion en el país, sin que ellas puedan ser alteradas con condiciones mas onerosas á las clases que la componen, debiendo responder al contratante en los mismos plazos señalados de las cantidades indemnizables, previas las fianzas de estilo, cuya contrata existe en el Departamento de Policía para informarse en caso necesario.—Montevideo, 18 de Abril de 1835.

BLANCO.

AVISO.

EN la calle de San Carlos No. 171, se alquila un cuarto para una persona, y en la misma casa se conchava un negro de 14 a 15 años, sin vicios. ab 22

AVISO AL PUBLICO.

SE ha perdido en la tarde del 5 del corriente por los Extramuros de esta Capital, una perra galga blanca con manchas negras, que obedece a la voz de—Diana. Se suplica a la persona que la haya encontrado tenga a bien presentarla en la Secretaría del Consulado Frances, calle del Porton No. 80, que será gratificada. mayo 7—3p